

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	DIVISORIO
Demandante	CLARA INES SANCHEZ URIBE
Demandado	DIANA ESNEIDA OROZCO GOMEZ Y OTROS
Radicado	2021 00291
Asunto	Ordena oficiar, corregir anotación

Con ocasión a la expedición y remisión de los oficios No. 828 del 10 de Octubre de 2022 y No. 80 del 3 de marzo de 2023 (archivos 38 y 51) y la respuesta que diera la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín con respecto a la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001- 370257 (archivos 596 y 60), se ordena oficiar nuevamente a dicha dependencia administrativa para que se sirva corregir la anotación No. 39 en la citada matrícula a fin de señalar que la clase de asunto que aquí se ventila, corresponde a un proceso **DIVISORIO**, tal y como se indicará en cada uno de los respectivos oficios y no, una **“DEMANDA EN PROCESO DE DIVORCIO”**, como quedara anotado en el certificado de inscripción allegado por esa Dependencia.

6.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b290e3d90dd3ebbc1c7dbaf5b390d5293d0847df99bd6443602d496651a1df**

Documento generado en 09/08/2023 02:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>